



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 2019-00910-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Requíerese a la parte demandante para que proceda a remitir las respectivas comunicaciones a que hacen referencia los artículos 291 y 292 del CGP. Y en todo caso tendrá que indicar en el citatorio y el aviso la dirección electrónica así como el número del despacho¹, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se garantice el acceso a la administración de justicia. esto es acatando las directrices del artículo 292 del CGP;

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto; por Secretaría consúltese las páginas del ADRES y del RUES, a efectos de procurar obtener información respecto a la dirección de correo electrónico de los accionados, con el objeto de materializar la notificación personal en la forma dispuesta por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Librese los oficios que correspondan.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **93** QUE SE
FIJO EL DÍA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

¹ J14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6520043 Ext: 4141

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d6eb5c9c363068081252871dca4be045b9a19a883b8e120449e9c12aea88d2a

Documento generado en 31/08/2020 03:12:49 p.m.